

# INDIAN LAW RESOURCE CENTER

CENTRO DE RECURSOS JURÍDICOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

www.indianlaw.org

MAIN OFFICE  
602 North Ewing Street, Helena, Montana 59601  
(406) 449-2006 | mt@indianlaw.org



WASHINGTON OFFICE  
601 E Street, S.E., Washington, D.C. 20003  
(202) 547-2800 | dcoffice@indianlaw.org

April 28, 2017

## **Plan de Acción para la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**

*Contribución escrita para informar sobre las actividades propuestas a nivel nacional y hemisférico en la propuesta de Plan de Acción*

El Centro de Recursos Jurídicos para los Pueblos Indígenas (ILRC por sus siglas en inglés) es una organización sin fines de lucro establecida en 1978 por indios americanos. El Centro se dedica a proteger los derechos de las naciones indias y nativas de Alaska y de otros pueblos indígenas en las Américas. Uno de los enfoques del Centro ha sido apoyar a las naciones y organizaciones indígenas en la negociación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Las siguientes observaciones y propuestas del Centro tienen por objeto contribuir al desarrollo del Plan de Acción sobre la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas (2017-2021). Nuestros comentarios y recomendaciones sobre el proyecto de Plan de Acción se centran principalmente en la necesidad de establecer un órgano o mecanismo de implementación que vigile el cumplimiento de las disposiciones de la Declaración por parte de los estados, así como la necesidad de garantizar que los pueblos indígenas—siendo representados por sus propias instituciones—gocen de un estatus constante y permanente el cual les permita participar dentro de la Organización e interactuar de manera directa con los estados miembros y con otros actores regionales. Estas son dos de las grandes necesidades de los pueblos indígenas, las cuales, si se vieran cumplidas, lograrían tener un gran impacto en garantizar y aplicar los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en la Declaración.

En lo que respecta a la primera sección, acerca de la difusión y educación sobre la Declaración Americana a nivel nacional y hemisférico, consideramos que esta recomendación es fundamental para lograr la concienciación general, así como la comprensión y reconocimiento de los derechos descritos en la Declaración. Esta sección se enfoca en la diseminación de información sobre la Declaración entre el público en general, los pueblos indígenas y los funcionarios públicos. Nosotros sugerimos que se haga también referencia a todos los funcionarios y actores relevantes del estado a nivel federal, estatal y local. Aunque reconocemos que esta sección complementa a la sección tres, la cual se enfoca en el fortalecimiento de la capacidad de los estados, pueblos indígenas y la sociedad civil, consideramos necesario que—antes de que se pueda aumentar la capacidad de los funcionarios estatales—estos sean conscientes de sus responsabilidades bajo la Declaración Americana. Por esta razón,

recomendamos que se haga también referencia a funcionarios públicos en la primera y tercera sección.

El proyecto de Plan de Acción propone algunas de las acciones más urgentes para comenzar a realizar los derechos reconocidos en la Declaración Americana. En general, se entiende que los instrumentos de derechos humanos, como la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, llegan a tener un impacto limitado a menos de que se tomen las medidas necesarias para asegurar la implementación de sus disposiciones. Para abordar esta problemática, proponemos que se establezca un mecanismo dentro de la OEA que sea capaz de responder a problemas o cuestiones relacionadas con la protección de las tierras, recursos, y medio ambiente de los pueblos indígenas, y que ayude a garantizar el derecho a autogobierno así como el bienestar de los pueblos indígenas, incluyendo la salud y seguridad de las mujeres y niños indígenas. Tal mecanismo será necesario para promover el cumplimiento de la Declaración, hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas, y asegurar que la Declaración sea eficaz y logre mejoras significativas y permanentes en la vida de los pueblos indígenas. Por ello, la sección 2 (2) (a), con respecto a la creación de un mecanismo institucional de monitoreo dentro de la Organización, es una recomendación clave que nosotros apoyamos plenamente. Es importante que tal mecanismo se desarrolle en colaboración con pueblos indígenas y estados miembros.

El establecimiento de los medios necesarios para regularizar la participación permanente de los pueblos indígenas a través de sus instituciones de toma de decisiones (gobiernos) es tan importante como la creación misma de mecanismos u órganos funcionales para monitorear y asegurar la implementación de la declaración. Es de suma importancia que las voces indígenas estén presentes en la OEA para afirmar y defender sus derechos, así como contribuir a una buena gobernanza global, al desarrollo sostenible y al buscar las mejores soluciones para afrontar los desafíos regionales, tales como la conservación de la diversidad biológica y la violencia contra las mujeres y niños indígenas. Con ese fin, proponemos que el Plan de Acción reconozca las valiosas contribuciones que las instituciones de los pueblos indígenas han hecho al trabajo de la Organización, aportando por ejemplo al fortalecimiento de la cooperación entre los Estados y los pueblos indígenas, y asegurando la participación regular de las instituciones de los pueblos indígenas en la Organización a fin de hacer frente a su frecuente marginación y exclusión de los procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones que les afectan.

Por último, en relación con la sección cinco, sobre el intercambio de experiencias y mejores prácticas, estamos de acuerdo con la recomendación de celebrar una reunión anual especial de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos sobre la implementación de la Declaración. Este es un paso importante para asegurar que la Organización y los estados miembros se mantengan comprometidos a la implementación de la Declaración Americana y a compartir lecciones aprendidas y mejores prácticas. También proponemos que se elabore en el futuro próximo una conferencia de alto nivel adicional para evaluar las buenas prácticas y los desafíos que aun se deban superar para lograr los objetivos del Plan de Acción. La Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, celebrada en la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 2014, es un buen ejemplo de cómo los pueblos indígenas y los estados miembros pueden trabajar juntos para lograr avances en cuanto a la implementación de los derechos de los pueblos indígenas.